



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)423-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

SALTA, 28 de agosto de 2017

EXP-EXA: 8382/2017

RESCD-EXA: 461/2017

VISTO la Res. R-Nº 0462/2017 por la cual se firmó el Convenio específico de cooperación académico suscripto entre la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) y esta Universidad, para el dictado de la carrera de Especialidad en Energías Renovables – Plan 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el TEU Felipe Gustavo MARTÍNEZ SPESSOT solicitó su inscripción en la citada carrera.

Que el Comité Académico de la carrera recomendó aceptar en carácter de excepción la inscripción, por poseer título de pregrado y 39 materias aprobadas en la carrera de grado de Ingeniería Electrónica.

Que la Comisión de Docencia e Investigación aconsejó aceptar la inscripción del TEU MARTÍNEZ SPESSOT.

Que la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 95/00, establece en su artículo 2 que, al momento de la inscripción cada aspirante deberá ser fehacientemente notificado por la Institución, sobre la situación de la carrera de posgrado en la que se matricula, respecto a la instancia de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que la RESCD-EXA Nº 821/13 dispone que al momento de la inscripción del estudiante a carreras de posgrado, se le informe que es obligatorio, una vez aprobada la tesis, depositar una copia digital de la misma en el Repositorio Institucional de la Universidad.

Que en función de lo establecido en el artículo 39 bis, de la Ley 25.754/03, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta emitió la Resolución Nº 326/05, que en su artículo 7 establece: *"El Comité Académico u órgano equivalente deberá dejar explicitado y debidamente fundado en un acta, la totalidad de los elementos de juicio de los que se valió para otorgar o no la admisión a la formación de posgrado a los casos de excepcionalidad previstos en la ley."*

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en sesión ordinaria del 23/08/17)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aceptar, en carácter de excepción, la inscripción del TEU Felipe Gustavo MARTÍNEZ SPESSOT – D.N.I. Nº 30.766.303, en la carrera de Especialidad en Energías Renovables – Plan 2015 de esta Facultad, carrera acreditada por Res-1066-10-CONEAU.

ARTICULO 2º.- Recordar la vigencia de la RESCD-EXA Nº 821/13 relacionada con la presentación del trabajo final, en el Repositorio Institucional de la U.N.Sa.

ARTICULO 3º.- Hágase saber al TEU Felipe Gustavo MARTÍNEZ SPESSOT, al Comité Académico de Especialidad en Energías Renovables, a la Dirección Administrativa Económica y Financiera, a la Dirección General Administrativa Económica, al Departamento Administrativo de Posgrado y a la Facultad de Ingeniería de la UNJu. (Dra. Julia Eleonora Santapaola). Cumplido, resérvese.

mxs
rer

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa